



AJUNTAMENT DE VILLORES

Plaça de la Vila, 1 - 12.311 Villoros (Castellón)

C.I.F. P-1213700-F

Telf. 964-171085

Fax. 964-177544

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (RÚSTICA Y URBANA).

1.- IMPONER Y ORDENAR TASA POR IBI URBANA Y RÚSTICA : En función de la cuota líquida exenta en los padrones del año 2002 y mantenimiento del mismo criterio se establece para IBI URBANA una exención de la cuota líquida inferior a 3 euros; IBI RÚSTICA una exención de cuota líquida inferior a 4 euros.

La presente ordenanza ha sido publicada en el B.O.P (Núm. 58.- 10 de maig de 2003).